

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **015**

Fecha: **11/MARZO/2021**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2017 00180	Sucesion	ramon eduardo florez vargas y otros	ALBERTO FLOREZ	Traslado Inventarios y Avaluos Adicionales Art. 502 CGP	12/03/2021	16/03/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 11/MARZO/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

EST 25/11

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicacion: OJRE290827 No. Anexos: 0
Fecha: 29/11/2019 Hora: 16:46:38
Dependencia: Juzgado 2 Civil Municipal Neiva
DESCRIP: DXP FOL.22 RAD.2017-180 SUCE
CLASE: RECIBIDA

201

Neiva Huila, Noviembre 29 de 2019.

Señora:

JUEZ SEGUNDA CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

La Ciudad

REF: PROCESO DE SUCESIÓN INTESADA

RADICACIÓN N°. 41001400300220170018000.

CAUSANTE: ALBERTO FLOREZ.

ASUNTO: OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION (Art. 509 C.G.P)

DIANA CAROLINA AVILA LASSO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.336.976 de Manizales, domiciliada en la ciudad de Neiva, portadora de la T. P. N° 242866 del C. S. de la J., de la manera más comedida y respetuosa me dirijo a su honorable despacho, actuando como apoderada judicial de la Señora **LUDIBIA LOPEZ SIERRA**. Para presentar dentro del término legal, **OBJECION AL TRABAJO DE PARTICION, conforme al artículo 509 del C.G. del P.**, presentado el día 15 de Noviembre de 2019 por el doctor **WILSON NUÑEZ RAMOS**. Dicha objeción la fundo bajo los siguientes hechos:

1. El día 8 de octubre de 2019, se celebró audiencia de inventarios y avalúos conforme al artículo 501 del C.G. del P., en cuya oportunidad se reconocieron bienes propios de cada cónyuge, al igual que los activos y pasivos de la sucesión del señor ALBERTO FLOREZ; en esta diligencia surge controversia por el reconocimiento de un bien propio de la cónyuge sobreviviente denominado MEJORAS en un lote propio de la misma, ubicado en la Calle 22 Nro. 24-48 lote 18 manzana 1 de la urbanización Canaima de la ciudad de Neiva, pese a que la aquí apoderada solicito a su señoría se suspenda la diligencia o en su efecto decretara de manera oficiosa pruebas que lograran esclarecer si dichas mejoras realmente fueron construidas bajo las expensas de la cónyuge LUDIBIA LOPEZ, como lo dice textualmente la escritura Nro. 2271 **numeral segundo** del día 29 de septiembre de 2005 de la notaria Quinta de la ciudad de Neiva, el cual expresa que dichas mejoras fueron construidas a expensas propias de la señora LOPEZ SIERRA, y si bien es cierto que se acepta una afectación al régimen de afectación a vivienda familiar de que trata la ley 258 de 1996, también es cierto que en su artículo primero reza "Entiéndase afectado a vivienda familiar el bien inmueble adquirido en su totalidad por uno de los cónyuges, antes o después de la celebración del matrimonio destinado a la habitación de la familia", no quiere decir que por ser afectado el bien a patrimonio de familia tiene la connotación de bien social como activo dentro de la sociedad conyugal.
Su señoría no accede y en su efecto ordena la inclusión de este bien dentro de la sociedad conyugal, sometiendo parcialmente

2
202

algunas connotaciones de dicha escritura y considerando solo el hecho de haberse DECLARADO LA CONSTRUCCION, y sometido a REGIMEN DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, con posterioridad al vínculo matrimonial entre los señores FLOREZ LOPEZ.

Es de anotar su señoría que conforme al memorial aportado el día 19 de octubre de 2017, donde se aportó copia de la resolución Nro. 20-520 de octubre de 2003, en la cual la curaduría urbana concede licencia de construcción sobre el lote de propiedad de la señora LOPEZ SIERRA, y haberse aportado certificado de libertad y tradición del bien inmueble propio que la señora LOPEZ SIERRA vendió para suplir la compra del lote y mejora alegada en este litigio, estos documentos no fueron sometidos a su consideración y valoración probatoria.

2. El día 8 de octubre de 2019, no se incluyeron activos de la sucesión debido a no encontrar el despacho probado que los mismos existían pese alguna pruebas aportadas como los movimientos de las cuentas de ahorro del causante y las declaraciones de las partes las cuales debieron haberse declarado como confesión, máxime cuan la señora SANDRA MILENA FLOREZ, acepto haber retirado exuberantes sumas de dinero de dichas cuentas con posterioridad al fallecimiento de su progenitor.
3. El día 6 de noviembre de 2019, presente al despacho INVENTARIOS Y AVALUOS ADICIONALES, como nos faculta el artículo 502 del C.G. del P, debido a no haberse incluido activos de la sucesión del señor ALBERTO FLOREZ y solicitando la exclusión de un bien propio de la cónyuge sobreviviente de acuerdo al material probatorio aportado con dicho memorial.
Dichos activos son:

Saldo insoluto en cuenta de ahorros Nro. 45778622827 de la entidad bancaria Bancolombia, por un valor de **Catorce Millones Cincuenta Mil Novecientos Dieciséis Pesos MCTE (\$14.051.916)** al momento del fallecimiento del señor **ALBERTO FLOREZ**, el cual era titular.

Deposito en la cuenta Nro. 45778622827 de la entidad bancaria Bancolombia por concepto de Pago de la mesada pensional del causante el día 22 de diciembre de 2015 por la suma de **Dos Millones Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Nueve Mil Pesos (\$2.050.979)**.

Saldo insoluto en la cuenta de ahorros Nro. 000287539886 de la entidad bancaria Davivienda Cuyo titular de cuenta correspondía al señor **ALBERTO FLOREZ**, al momento de su fallecimiento por

3
20)

valor de \$1.697.856, deposito en diciembre por la suma de \$ 1.434.642, para un total de \$ 3.132.498, los cuales fueron retirados con posterioridad al deceso del señor FLOREZ.

4. Hasta la fecha el despacho no ha dado el trámite consagrado en el artículo 502 del C.G. del P.

De acuerdo a lo arriba señalado OBJETO el trabajo de partición elaborado por el doctor WILSON NUÑEZ RAMOS, por no estar conforme a lo solicitado en la adición de avalúos e inventarios y exclusión de bien propio de la cónyuge sobreviviente, por lo cual solicito al despacho se abstenga a decretar la aprobación del mismo sin antes resolver esta objeción o en su efecto ordene rehacer dicho trabajo de partición de acuerdo a lo probado en esta objecion.

PRUEBAS:

Documentales.

- Contrato de obra y labor de la construcción de la mejora
- Copia cedula del señor HERMA LOZANO RUBIANO
- Certificacion dada por el señor HERMAN LOZANO RUBIANO
- Fotografías de la boda que prueba que la recepción se hizo en la mejora ya construida debatida en este litigio(anexadas en el memorial de la adición a los inventarios y avalúos)
- Copia de la escritura pública 2271 del 29 de septiembre de 2005, con la cual se legaliza la mejora mencionada.
- Copia de la escritura de compraventa Nro. 0134 del 9 de febrero de 2001, del bien propio de la señora LUDIBIA LOPEZ SIERRA en el municipio de Garzón, el cual vendió y de cuya venta compro el lote antes mencionado y realizo las mejoras arriba mencionadas.
- Copia del certificado de libertad y tradición del bien inmueble propio de la señora LUDIBIA LOPEZ SIERRA Nro. 202-42373, del municipio de Garzón, donde se demuestra la compraventa del mismo.
- Copia de la certificación bancaria de Bancolombia, de la cuenta de ahorros Nro. 45778622827.
- Copia de los extractos bancarios de la cuenta de Bancolombia, de la cuenta de ahorros Nro. 45778622827.
- Copia del extracto del banco Davivienda, de la cuenta de ahorros Nro. 000287539886.

Testimoniales.

Solicito a su señoría recepciones los testimonios en virtud del artículo 208 del código general del proceso, para que le manifieste al despacho lo que les conste acerca de la construcción de la mejora debatida.

- PEDRO ANGEL GUANTIVA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 19.460.148 de Bogotá, ubicado en el municipio de Garzón Vereda Alto Sartenejo, celular 3115735026.

- 4
209
- LINA PERDOMO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 55.174.400, ubicada en la calle 94 Nro.72^a-91 interior 8 apto 103 barrio entre pinos de la ciudad de Bogotá, celular 3102313295.
 - LIBIA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 55.056.308 de Garzo, ubicado en la vereda alto sartenejo del municipio de Garzón, celular 3132378686.
 - HERMAN LOZANO RUBIANO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 12.138.001 de Neiva, ubicado en la calle 17^a Nro. 53-03 Barrio Siglo 21, celular 3177583976.

INSPECCION JUDICIAL:

Solicito la inspección judicial de acuerdo al artículo 236 del código general del proceso de la mejora ubicada en la Calle 22 Sur Nro. 24-48 Lote 18 Manzana 1 de la Urbanización Canaima del municipio de Neiva, esta probara que las fotografías adjuntas en la prueba documental, prueban que son tomadas en locaciones de la mejora ya construida al momento del matrimonio de los señores FLOREZ LOPEZ, por lo tanto se desvirtúa que este bien inmueble hace parte del haber social de la sociedad conyugal a liquidar.

INTERROGATORIO DE PARTE: De acuerdo al artículo 198 del código general del proceso, solicito a su señoría se decrete el interrogatorio de parte de los SANDRA MILENA FLOREZ VARGAS, MARIA DE JESUS FLOREZ VARGAS Y CARLOS ANDRES FLOREZ VARGAS.

DE OFICIO: De acuerdo al artículo 169 del código general del proceso, solicito a su señoría oficie a la entidad bancaria Davivienda para que envíe al despacho el saldo insoluto que se encontraba al momento del deceso del señor FLOREZ y los dineros que fueron depositados después del mismo, esto si no es aceptada el certificado de extracto que fue entregado por el banco argumentando que en el documento se refleja saldos anteriores con que la cuenta paso al mes de diciembre, retiros efectuados y los dineros depositados durante el mes de diciembre.

Además de ser necesario oficiase al fondo de Pensiones FOPEP, para que allegue al despacho, certificado de consignación de mesada pensional el día 22 de diciembre de 2015 a favor del señor FLOREZ, de no ser de recibo la prueba documental aportada en este escrito y que evidencia dicho pago denominada movimientos de la cuenta de ahorros de Bancolombia Nro. 45778622827.

En estos términos allego lo planteado

Atentamente,


DIANA CAROLINA AVILA LASSO

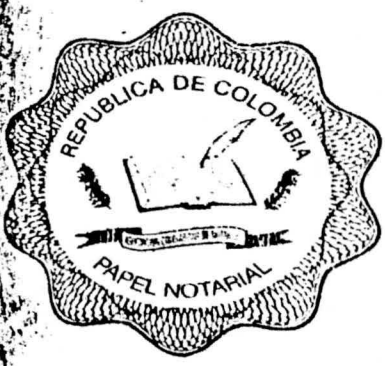
C.c. 24.336.976 de Manizales

T.P. 242866 del C.S. de la J.

5
205

227

EX N° 4963968



ESCRITURA NUMERO: CERO CIENTO TREINTA Y
CUATRO (0134) = = = = =
FECHA DE OTORGAMIENTO: FEBRERO NUEVE =
(9) del año dos mil uno (2001) = = = = =
ACTO O CONTRATO: DESENGLOBE Y VENTA
CONTRATANTES: LUDIBIA LOPEZ SIERRA -

MARLENY MARTINEZ DE MONTILLA Y OSCAR IVAN MONTILLA
MARTINEZ- - - - -
INMUEBLE: LOTE DE TERRENO - - - - -
UBICACION: CALLE 3 NUMERO 4C-41, MUNICIPIO DE GARZON.
MATRICULA INMOBILIARIA: 202-0028.537. - - - - -
CEDULA CATASTRAL: 01-02-0081-0022-000. - - - - -

En la ciudad de Garzón, Departamento del Huila,
República de Colombia, a los nueve (9) = = = días del
mes de febrero del año dos mil uno (2001), ante mí,
HILDA VESGA CALA, Notaria Primera de este Circulo,
compareció con minuta escrita LUDIBIA LOPEZ SIERRA,
mayor de edad, de estado civil soltera con unión
marital de hecho, identificada con la cédula de
ciudadanía 41.666.123 de Bogotá, manifestó: = = = = =
= = = = =
= = = = =

PRIMERO: Que es propietaria inscrita del siguiente
bien inmueble: Lote de terreno con una extensión
superficiaria de 142 metros cuadrados
aproximadamente, distinguido en la actual
nomenclatura urbana según paz y salvo municipal que
se protocoliza con el número 4C-41 de la calle 3a del
municipio de Garzón, inscrito en los cuadros
catastrales vigentes con el numero 01-02-0081-0022-
000, determinado por los siguientes linderos: "Por
el norte, en 5.10 metros con la calle 3a; por el sur,

en 5.10 metros con propiedades del Colegio Cooperativo femenino; por el occidente, en extensión de 28 metros, con propiedades de Lina Consuelo Perdomo López y por el oriente, en extensión de 28 metros, con propiedades de Ignacio Nuñez. = = = = =

TRADICION: Este inmueble lo adquirió por compra que hizo del mismo a Lina Consuelo Perdomo López, por escritura pública numero 2.284 del 19 de diciembre de 1993, otorgada en la Notaría Unica hoy Primera de Garzón inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón al folio de matrícula inmobiliaria numero 202-0028.537. = = = = =

SEGUNDO: Que por este público instrumento proceda a desenglobar este inmueble en dos predios independientes así: - - - - -

LOTE NUMERO 1: Con extensión superficial de 87.60 metros cuadrados, ubicado en la calle 3a, el cual se determina por los siguientes linderos: "Por el norte, en 5.10 metros con la calle 3a; por el oriente, en 16.00 metros con propiedades de Ignacio Nuñez; se gira al occidente, en 2.20 metros, luego al sur en 2.00 metros, posteriormente al occidente, en 2.80 metros lindando todo con el Lote No. 2, hasta aquí el sur; el occidente, en 18.00 metros colindando con callejón que da entrada al lote numero 2, y cierra". = = = = =

LOTE NUMERO 2: Con extensión superficial de 54.40 metros, donde se ha construido un apartamento en un

X
227

228

EX N° 4963965



piso, en ladrillo y cemento, pisos de cemento, techo de zinc y arme metálico, puertas y ventanas metálicas, consta de dos alcobas, sala-comedor, cocina, patio, servicios sanitarios completos, sin servicios públicos, ubicado en la

calle 3a, determinado por los siguientes linderos:

"Por el norte, se toma el punto donde concurre la colindancia del lote número 1, propiedades de Ignacio Nuñez, hoy Alberto Suárez, se toma al occidente en 2.20 metros, luego al sur, en 2.00 metros posteriormente al occidente en 2.80 metros hasta encontrar el callejón de entrada, colindando todo lo anterior con lote número 1; occidente, en 10.00 metros, con Lina Consuelo Perdomo López; por el sur, en 5.00 metros con el Colegio Cooperativo y por el oriente, en 10.00 metros con predios de Ignacio Nuñez, hoy Alberto Suárez".

=====

TERCERO: Que desenglobado el predio en la forma indicada, procede por este instrumento a dar en venta real y legal a favor de la señora MARLENY MARTINEZ DE MONTILLA y OSCAR IVAN MONTILLA MARTINEZ, de quien no es pariente, el LOTE NUMERO 2, con extensión superficial de 54.40 metros cuadrados, donde se ha construido un apartamento en un piso, en ladrillo y cemento, pisos de cemento, techo de zinc y arme metálico, puertas y ventanas metálicas, consta de dos alcobas, sala-comedor, cocina, patio, servicios sanitarios completos, sin servicios públicos, y se determina por los siguientes linderos: "Por el

norte, se toma el punto donde concurrirá la colindancia del lote número 1, propiedades de Ignacio Nuñez, hoy Alberto Suárez, se toma al occidente, en 2.20 metros, luego al sur, en 2.00 metros, posteriormente al occidente en 2.80 metros hasta encontrar el callejón de entrada, colindando todo lo anterior con lote número 1; occidente, en 10.00 metros, con Lina Consuelo Perdomo López; por el sur, en 5.00 metros, con el Colegio Cooperativo y por el oriente, en 10.00 metros con predios de Ignacio Nuñez, hoy Alberto Suárez". = = = = =

TRADICION: Este inmueble lo adquirió, el lote, en mayor extensión por compra que hizo a LINA CONSUELO PERDOMO LOPEZ, por escritura número 2.284 del 19 de diciembre de 1993, otorgada en la Notaría Unica hoy Primera de Garzón, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 202-0028.537; el apartamento por haberlo construido a sus expensas. = = = = =

CUARTO: La entrada a este inmueble se hace por el callejón que queda en la parte occidental del lote número 1, que da entrada a este apartamento y al de propiedad de Lina Consuelo Perdomo. = = = = =

QUINTO: El precio o valor de esta venta es la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000), los cuales se declaran recibidos a satisfacción por parte de la vendedora de manos de sus compradores. = = = = =

9
29

229

EX N° 4963966



=====

SEXTO: Que este predio es de su exclusiva propiedad, no lo ha vendido anteriormente ni lo tiene prometido en venta, y que el mismo se halla libre de todo gravamen que limite total o parcialmente su

dominio, más sin embargo, se halla dispuesta a salir a su saneamiento en todos los casos de Ley. =====

=====

SEPTIMO: Que ya hizo entrega real y material del inmueble objeto de venta a sus compradores, dejándolos en posesion quieta y pacífica del mismo. =

=====

Presentes los compradores, señores MARLENY MARTINEZ DE MONTILLA, mayor y vecina de Garzón, identificada con la cédula de ciudadanía numero 55.055.451 expedida en Garzón y OSCAR IVAN MONTILLA MARTINEZ, mayor y vecino de Garzón, titular de la cédula de ciudadanía número 12.198.808 de Garzón, y dijeron: Que aceptan la presente escritura, en especial la venta que en ella se hace constar a su favor; que ya pagaron su valor y se hallan en posesión real y material del mismo a su satisfacción. CONSTANCIA:

Dando cumplimiento a la ley 258 de 1996, según lo ordenado por el artículo 6 y 12, la suscrita Notaria deja constancia que sobre el presente inmueble no procede la afectación a vivienda familiar por ser adquirida en comun y proindiviso. =====

=====

Fué presentado para su protocolización el certificado
de paz y salvo municipal expedido por la Tesorería
Municipal de Garzón, de fecha 09 de febrero del 2001
con vigencia al 31 de diciembre del mismo año, a
nombre de LOPEZ SIERRA LUDIVIA, sobre el predio 01-
02-0081-0022-000, C 3 4C-41, extension 148mts,
avaluado en \$5.299.000. = = = = =
= = = = =
= = = = =

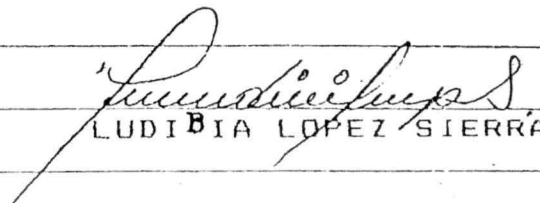
Leido este instrumento a los otorgantes y advertidos
de formalidad del Registro, en la oficina del Circulo
antes de sesenta (60) días, lo aprobaron y firman
conmigo, el Notario de todo lo cual doy fé.

DERECHOS: \$27.450.00 DECRETO: 1681/96

RETENCION: \$30.000,00 DECRETO: 2509/85

Esta escritura se extendió en el papel notarial
número EX 4963968 - EX 4963965 - EX 4963966 - EX 4963967

LA VENDEDORA

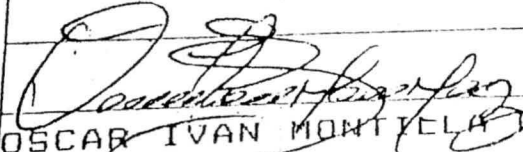

LUDIVIA LOPEZ SIERRA



LOS COMPRADORES


MARLENY MARTINEZ DE MONTILLA




OSCAR IVAN MONTIELA MARTINEZ



4
211

233

EX N° 4963967

LA NOTARIA PRIMERA:



Hilda Vesga
HILDA VESGA CALA



12
212

Venta de propiedad Ludibria Garzon #1

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032949644695658

Nro Matrícula: 202-42373

Página 1

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 08:05:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 202 - GARZON DEPTO: HUILA MUNICIPIO: GARZON VEREDA: GARZON

FECHA APERTURA: 09-03-2001 RADICACIÓN: 2001-689 CON: ESCRITURA DE: 09-02-2001

CODIGO CATASTRAL: 41298010200000081002300000000000 COD CATASTRAL ANT: 41298010200810023000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 0134 de fecha 09-02-2001 en NOTARIA 1 de GARZON LOTE NUMERO 2 con area de 54.50 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

ESCRITURA 2.284 DEL 01-DEC-1993 NOTARIA DE GARZON REGISTRADA EL 10-DEC-1993 POR COMPRAVENTA DE: PERDOMO LOPEZ LINA CONSUELO, A: LOPEZ SIERRA LUDIVIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 28537. -- ESCRITURA 2.284 DEL 01-DEC-1993 NOTARIA DE GARZON REGISTRADA EL 10-DEC-1993 POR DIVISION MATERIAL A: PERDOMO LOPEZ LINA CONSUELO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 28537. -- LINA CONSUELO PERDOMO LOPEZ, ADQUIRIO EL DERECHO DE DOMINIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA QUE HIZO A INES SAVEDRA DE SUTACHAN POR ESCRITURA 39 DE 30 DE MARZO DE 1977, NOTARIA DEL AGRADO, INSCRITA EL 20 DE ABRIL DEL MISMO AÑO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 202-0001.899. INES SAVEDRA SUTACHAN, POR COMPRA A LEONTE FIERRO OVIEDO, POR ESCRITURA # 05 DE 7 DE ENERO DE 1974, NOTARIA DE GARZON INSCRITA EL 9 DEL MISMO MES Y AÑO EN EL LIBRO 1, TOMO 1, PARTIDA 23, PAGINA 476, MATRICULA 8236, FOLIO 117, TOMO 45 DE GARZON. LEONTE FIERRO OVIEDO, POR COMPRA A ALCIDES MEJIA POR ESCRITURA 609 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1945, NOTARIA DE GARZON, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO EN EL LIBRO 1. IMPAR, TOMO 2, PARTIDA 732, PAGINA 109.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE . #2 CON APARTAMENTO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
202 - 28537

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-03-2001 Radicación: 2001-689

Doc: ESCRITURA 0134 del 09-02-2001 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 914 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

X C.C.# 41666123

A: LOPEZ SIERRA LUDIVIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-03-2001 Radicación: 2001-689

Doc: ESCRITURA 0134 del 09-02-2001 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 MODO DE ADQUIRIR. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LOPEZ SIERRA LUDIVIA

A: MARTINEZ DE MONTILLA MARLENY

CC# 55055451 X

A: MONTILLA MARTINEZ OSCAR IVAN

CC# 12198808 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2002 Radicación: 2002-1576

Doc: OFICIO 1036 del 11-06-2002 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO FAMILIA de GARZON VALOR ACTO: \$



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrholondapago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17032949644695658

Nro Matrícula: 202-42373

Página 2

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 08:05:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO -DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTILLA GERARDO

A: MARTINEZ VASQUEZ MARLENY

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-11-2002 Radicación: 2002-3216

Doc: OFICIO 1907 del 06-11-2002 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU FAMILIA de GARZON VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0763 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO DE DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTILLA GERARDO

A: MARTINEZ VASQUEZ MARLENY

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-10-2003 Radicación: 2003-3658

Doc: ESCRITURA 1077 del 06-10-2003 NOTARIA 1 de GARZON

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE MONTILLA MARLENY

CC# 55055451

DE: MONTILLA MARTINEZ OSCAR IVAN

CC# 12198808

A: RAMIREZ CHAPARRO JOSE NIXON

CC# 12187893 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-143

Fecha: 09-09-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-101

Fecha: 16-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

214

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondopago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GARZON
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17032949644695658

Nro Matrícula: 202-42373

Pagina 3

Impreso el 29 de Marzo de 2017 a las 08:05:20 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-8974

FECHA: 29-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIANA CONSTANZA PIRAGUA ESCANDON

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

Contrato de obra

Entre los suscritos, de una parte la señora **LUDIBIA LOPEZ SIERRA**, mayor y vecina de la ciudad de Neiva Huila, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.666.123 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará el Contratante, y de otra parte el señor **HERMA LOZANO RUBIANO** mayor y vecino de la ciudad de Neiva Huila, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.138.001 de Neiva, quien en adelante se denominará el Contratista, celebran por medio de este documento un Contrato de Obra Civil, que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. En desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga con el contratante a ejecutar las obras de **CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UNA VIVIENDA FAMILIAR DE DOS PLANTAS**, sobre un lote de terreno ubicado en la dirección calle 22 Sur No. 24-48 urbanización Canaima, Neiva Huila. Que comprende: a) en la primera planta: de garaje, sala, comedor, cocina, alcoba con baño, baño social y patio y zona de ropas. b) en la segunda planta: de alcoba principal con baño, salón, estar y balcón. La construcción comprende los acabados en obra blanca y mampostería interna, así como los acabados del antejardín encerrado en reja y la fachada de la vivienda.

También comprende este contrato la instalación de la red eléctrica, la instalación de la red de acueducto y alcantarillado.

Para lo cual, el contratante suministra el correspondiente plano arquitectónico debidamente aprobado, al cual se deberá ajustar la construcción.

16
216

SEGUNDA. FECHA DE INICIACIÓN. La ejecución de la obra iniciará el día 03 del mes de noviembre del año 2003.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA. La obra se entregará completamente terminada el día 20 del mes de febrero del año 2004. En caso de presentarse algún contratiempo justificado que afecte el cronograma de la construcción y su posible entrega, el contratista deberá informar oportunamente al contratante dicha situación a efectos de que de común acuerdo, se pueda cambiar la fecha de entrega final de la obra.

CUARTA. MATERIALES. Los materiales que se utilizarán son los siguientes: Los pisos deben ser en cerámica, los muros se entregan pañetados, estucados y pintados. Los baños deben terminarse enchapados en cerámica y cabinas en acrílico, con sus respectivas cubiertas sanitarias, lavamanos y duchas. Las habitaciones deben entregarse con sus respectivas puertas en madera y closets con acabados en madera. La cocina debe entregarse semi integral con gabinetes en madera, la fachada y techos debidamente terminados y ajustados a los planos y licencias de construcción. En todo caso el contratista debe garantizar que los materiales empleados son de primera calidad.

QUINTA. VALOR DE MATERIALES. El valor de los materiales relacionados en la anterior cláusula será cubierto por el contratista, y se encuentran incorporados en el valor del contrato.

SEXTA. HERRAMIENTAS. El contratista utilizará sus propias herramientas y equipos, al igual que si utiliza o subcontrata ayudantes, serán por su propia cuenta y riesgo, respecto a salarios y prestaciones sociales.

SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO. Este contrato de obra civil tendrá un valor de Cincuenta y Cinco Millones de Pesos (\$ 55.000.000).

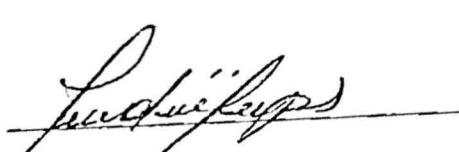
16
217

10
165

OCTAVA. FORMA DE PAGO. Comprende tres abonos, así: Al iniciar las labores se entrega la suma de Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000). El día 03 de enero de 2004, se efectúa el segundo abono por el valor de Diez Millones de Pesos (\$10.000.000) y el restante es decir Veinticinco Millones de pesos (\$25.000.000) en la fecha de la entrega de la obra.

NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO. La parte que incumpliere a la otra incurrirá por este solo hecho, en el pago del veinte por ciento (20%) del valor del contrato a la parte que cumplió, por lo que este contrato y la sola declaración de incumplimiento por la parte cumplida, prestará mérito ejecutivo.

Se firma en dos ejemplares, el día 01 del mes de noviembre del año 2003.


Contratante

C.C. 41666123

Hernan Lora
Contratista

C.C. 12.138.001



17
218

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.138.001
LOZANO RUBIANO

APELLIDOS
HERMA

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
02-FEB-1969

LUGAR DE NACIMIENTO
NATAGAIMA (TOLIMA)

ESTATURA 1.74 G.S. RH O+ SEXO M

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
13-ABR-1987 NEIVA

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA GARCIA GONZALEZ



FECHA DE NACIMIENTO 02-FEB-1969

NATAGAIMA (TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

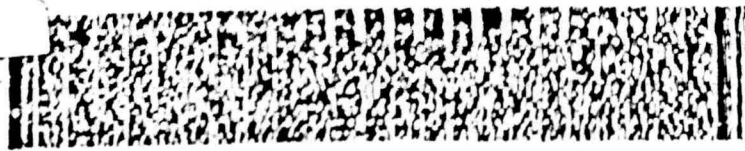
1.74 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ABR-1987 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA GARCIA GONZALEZ



R-1808100-00289590-M 0012138001-20101209 00251356144 6071102941

18
219

12
167

Neiva, Huila 17 de octubre del 2019

CERTIFICACION:

Por medio de la presente Yo, **HERMA LOZANO RUBIANO** identificado con cedula de ciudadanía número **12.138.001 de Neiva (H)**. Certifico que soy maestro de obra y que construí una casa de 2 plantas en la **CALLE 22 SUR No. 24-48** de propiedad de la señora **LUDIBIA LOPEZ SIERRA** de dicha señora recibí tanto pago, como ordenes y reclamos en dicha construcción, la construcción se realizo en el mes de Noviembre del año 2003 y fue entregada antes del tiempo estipulado en el contrato del trabajo que habíamos acordado.

También doy testimonio que cuando la señora **LUDIBIA** contrajo matrimonio y la recepción se celebró en la casa que yo construí.

Para cualquier diligencia o testimonio si es necesario me puede localizar en la **CALLE 17ª No.53-03 Barrio siglo 21**, también me puedes localizar al celular 317 758 39 76.

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Herman Lozano.
HERMA LOZANO RUBIANO
C.C 12.138.001 de Neiva (H).

12.138.001



19
220

186

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llena de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas

Neiva, 21 de octubre de 2019

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Señor(a) **ALBERTO FLOREZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **12093103**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Saldo 19/12/2015
Cuenta de Ahorros	457-786228-27	2012/01/23	\$14.051.916.24

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8753086 Ext. 79075 de Neiva o en nuestra sucursal Neiva Principal. Atentamente,

BANCOLOMBIA.
Neiva - Of. 076 Neiva

Asesoría servicios Nú 55
Cédula Nú

MAYER LORENA MARTINEZ C.
Asesor Integral II Oficina 076
Neiva - Huila

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia

le estamos poniendo el alma

26
221

 BANCOLOMBIA
NIT 890.903.938-8

SEÑOR(A) ALBERTO FLOREZ CL 22 SUR 24 48 SSNEIVA, NEIVA AHO	DESDE 2015/09/30 HASTA 2015/12/31 Cuenta de Ahorros NUMERO 457-786228-27 SUCURSAL EXITO NEIVA
--	--

NOTAS DE INTERES

SALDO ANTERIOR \$	13,625,691.47	SALDO PROMEDIO \$	12,606,797
TOTAL ABONOS \$	8,486,794.26	CUENTAS X COBRAR \$	.00
TOTAL CARGOS \$	21,690,767.40	VALOR INTERESES \$	3,177.14
SALDO ACTUAL \$	421,718.33	RETEFUENTE \$	.00

FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO -	VALOR	SALDO
				74.66	13,625,766.13
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			-1,200.00	13,624,566.13
3/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-300,000.00	13,324,566.13
3/10	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			182.50	13,324,748.63
7/10	ABONO INTERESES AHORROS			-1,200.00	13,323,548.63
8/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-300,000.00	13,023,548.63
8/10	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			214.08	13,023,762.71
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			-1,200.00	13,022,562.71
14/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-300,000.00	12,722,562.71
14/10	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			104.55	12,722,667.26
16/10	ABONO INTERESES AHORROS			-1,600.00	12,721,067.26
17/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-400,000.00	12,321,067.26
17/10	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			135.00	12,321,202.26
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			-800.00	12,320,402.26
21/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-200,000.00	12,120,402.26
21/10	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			132.80	12,120,535.06
24/10	ABONO INTERESES AHORROS			2,050,979.28	14,171,514.34
25/10	PAGO DE PENS CONSORCIO FOPEP			77.64	14,171,591.98
26/10	ABONO INTERESES AHORROS			-1,200.00	14,170,391.98
27/10	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-300,000.00	13,870,391.98
27/10	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			190.00	13,870,581.98
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			152.00	13,870,733.98
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			-800.00	13,869,933.98
5/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-200,000.00	13,669,933.98
5/11	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			224.70	13,670,158.68
10/11	ABONO INTERESES AHORROS			-1,200.00	13,668,958.68
11/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-300,000.00	13,368,958.68
11/11	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			219.72	13,369,178.40
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			-800.00	13,368,378.40
17/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-200,000.00	13,168,378.40
17/11	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			144.28	13,168,522.68
20/11	ABONO INTERESES AHORROS			-800.00	13,167,722.68
21/11	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-200,000.00	12,967,722.68
21/11	RETIRO CAJERO NEIVA 1				

21
222

SEÑOR (A)			DESDE. 2015/09/30 HASTA 2015/12/31		
ALBERTO FLOREZ			Cuenta de Ahorros		
CL 22 SUR 24 48			NUMERO 457-786228-27		
S\$NEIVA HUILA			SUCURSAL EXITO NEIVA		
AHO			457		
FECHA	DETALLE	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
22/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,200.00	8,044,872.78
22/12	RETIRO CAJERO QUINTA AV 1			-600,000.00	7,444,872.78
22/12	RETIRO CAJERO QUINTA AV 1			-600,000.00	6,844,872.78
22/12	RETIRO CAJERO QUINTA AV 1			-600,000.00	6,244,872.78
22/12	RETIRO CAJERO QUINTA AV 1			-7,200.00	6,237,672.78
23/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-600,000.00	5,637,672.78
23/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	5,037,672.78
23/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	4,437,672.78
23/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	4,437,697.08
24/12	ABONO INTERESES AHORROS			24.30	4,430,497.08
25/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,200.00	3,830,497.08
25/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	3,230,497.08
25/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	2,630,497.08
25/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	2,630,511.48
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.40	2,630,513.73
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.25	2,623,313.73
27/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-7,200.00	2,023,313.73
27/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	1,423,313.73
27/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	823,313.73
27/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-600,000.00	821,713.73
27/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			-1,600.00	421,713.73
28/12	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-400,000.00	421,718.33
28/12	RETIRO CAJERO OASIS CENTRO CO			4.60	
31/12	ABONO INTERESES AHORROS				
	FIN. ESTADO DE CUENTA				

22/12

H.
19



DAVIVIENDA

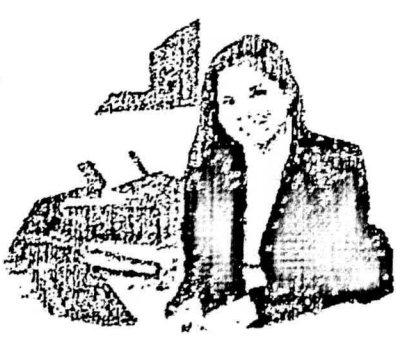
CUENTA DE AHORROS
DA - MAS
0002 8753 9886

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2015

Apreciado Cliente
ALBERTO FLOREZ
CL 22 SUR 24 48
NEIVA-HUILA
COLOMBIA

Saldo Anterior	\$1,697,856.08
Más Créditos	\$1,434,642.67
Menos Débitos	\$3,120,000.00
Nuevo Saldo	\$12,498.75
Saldo Promedio	\$1,178,399.41

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
18 12	\$ 763,067.00+	0910	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina.	PORTAL-EMPRESARIAL
21 12	\$ 520,000.00-	9396	Retiro en Cajero Automatico.	OCCA ZONA CAFETERA
21 12	\$ 720,000.00-	9486	Retiro en Cajero Automatico.	OCCA ZONA CAFETERA
21 12	\$ 720,000.00-	9487	Retiro en Cajero Automatico.	OCCA ZONA CAFETERA
21 12	\$ 320,000.00-	9488	Retiro en Cajero Automatico.	OCCA ZONA CAFETERA
22 12	\$ 180,000.00-	9540	Retiro en Cajero Automatico.	PORTAL-EMPRESARIAL
24 12	\$ 671,467.00+	9951	Abono En Cuenta Por Pago De Nomina.	JUMBO CARRERA 30 BOGOTA
24 12	\$ 520,000.00-	6941	Retiro en Cajero Automatico.	JUMBO CARRERA 30 BOGOTA
24 12	\$ 120,000.00-	6942	Retiro en Cajero Automatico.	JUMBO CARRERA 30 BOGOTA
24 12	\$ 20,000.00-	6943	Retiro en Cajero Automatico.	
31 12	\$ 108.67+	0000	Rendimientos Financieros.	



Apreciado cliente, le informamos que las
tarifas de sus productos cambiarán
a partir del 1 de noviembre de 2015.

Usted podrá consultarlas a partir del 17 de septiembre
ingresando a www.davivienda.com en la sección de Tarifas.

Las Cuentas de Ahorros generan rendimientos mensualmente a partir del saldo mínimo para reconocimiento de intereses, el cual puede consultar a través de www.davivienda.com en la sección de publicaciones, en el link de Tarifas. Los rendimientos se liquidan y abonan mensualmente sobre el saldo promedio.

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77853 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Sama Dirección: Calle 64 No 3 B - 90 Oficina 202 PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

VIGILADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA